

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, impulso procesal. Sírvase proveer.

Palmira (V), 30 de marzo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 329
PALMIRA, TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICACION No. 2018-00458 - 00

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud de impulso procesal presentada por el apoderado ANDRES FELIPE MINA NARANJO, a través del cual pretende se sirva dar celeridad al trámite incidental que se encuentra en curso, expidiendo en tal sentido el auto que decreta pruebas y se fije fecha para la audiencia en la que corresponde su resolución, el memorialista debe ATENERSE al auto No. 088 de fecha 21 de marzo de 2023, a través del cual se ABRIO A PRUEBAS el tramite incidental, en el cual no se fijó fecha para la audiencia, hasta tanto no llegara la prueba de oficio decretada; considerando necesario AGREGAR sin consideración alguna la solicitud de impulso procesal.

Por lo anterior, se

RESUELVE

UNICO: AGREGUESE al expediente sin trámite alguno el escrito de impulso del proceso y que el apoderado se atenga al auto No. 088 de fecha 21 de marzo de 2023, de conformidad en lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 036 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 de marzo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61e37f5525f44368012263c61cc2cb439904c447a1d4bedb5d42b908a35163e7**

Documento generado en 30/03/2023 12:45:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>